



RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DEL LOTE N.º 15 (CONTR 2024 2334) INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE CONTR 2024 966329 “APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024, EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (17 LOTES), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA “

EXPEDIENTE: CONTR 2024 966329 **LOTE 15 CONTR 2024 2334**
OBJETO: APROVECHAMIENTO DE BIOMASA EN EL MONTE PÚBLICO BODEGONES CABEZUDOS (HU-11004-JA), EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE.
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA TRAS DECLARACIÓN DE DESIERTO (Cláusula 5.6 del apartado II PCP).
BIENES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:

MONTE (CÓDIGO JA)	TÉRMINO MUNICIPAL	RECURSO	SUPERFICIE (Ha)	VOLUMEN (Tn)	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN	IMPORTE S/IVA (€)	IVA (%)	IMPORTE TOTAL (€)
BODEGONES CABEZUDOS (HU-11004-JA)	ALMONTE	BIOMASA EN PIE PINO PIÑONERO	693,70	14.352,17	RIESGO Y VENTURA CON MEJORAS	222.458,63 (15,50 €/Tn)	21	269.174,94

En la tramitación del expediente de referencia se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 8 de marzo de 2024, se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2024 para los montes gestionados por esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recogiendo en el mismo los aprovechamientos que se describen en cada uno de los diecisiete lotes que conformaran el expediente.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2024, se emite Memoria Justificativa por el Jefe de Servicio de Gestión de Medio Natural, en la que se expone la necesidad de tramitación del expediente de aprovechamiento al que se alude, en cada uno de los siguientes 17 lotes que lo conforman:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.340,00 m.c.
2	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.750,00 m.c.
3	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11.007-JA)	Madera	1.022,00 m.c.



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUBWQ29WBZLD8G55F8RMZVE8N	PÁG. 1/5	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
ECONOMÍA AZUL
Delegación Territorial en Huelva

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
4	El Granado	El Sardón (HU-11.035-JA)	Biomasa	1.740,00 Tn
5	Nerva	La Chaparrita y Otros (HU-10.521-JA)	Madera	730,00 m.c.
6	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	16.180,00 m.c.
7	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.500,00 m.c.
8	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	13.458,00 m.c.
9	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.239,00 m.c.
10	Bonares	Pinar de Propios o del Rey (HU-50.017-AY)	Madera	4.380 m.c.
11	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	60 U.G.M.
12	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	60 U.G.M.
13	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	7,5 U.G.M.
14	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	250 U.G.M.
15	Almonte	Bodegones-Cabezudos (HU.11.004-AY)	Biomasa	14.352 Tn
16	Almonte	La Rocina (HU-61.001-JA)	Pastos	300 U.G.M.
17	Cartaya	Campo Común de Abajo (HU-70.002-AY)	Madera	1.360 m.c.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2024 se declara por el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente la alienabilidad de los bienes que constituyen el objeto de los citados aprovechamientos forestales, iniciándose el expediente con número CONTR 2024 966329 para la autorización de los mismos, mediante Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se dicta por el titular de esta Delegación, Resolución por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, de los APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (17 LOTES), quedando aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la misma.

QUINTO.- Con fecha 30 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, por el que se abre plazo de presentación de ofertas finalizando el mismo a las 19:59 horas del día 25 de noviembre de 2024.

SEXTO.- Tramitado el expediente, con fecha 21 de marzo de 2025 se dicta Resolución por el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva por la que se AUTORIZA la adjudicación de diversos lotes que conforman el expediente CONTR 2024 966329 declarándose desiertos los restantes, entre los que se incluye el LOTE 15 (2024 2334), cuyo objeto es el aprovechamiento de biomasa en el monte público Bodegones Cabezudos (HU 11004 JA), en término municipal de Almonte y para el que finalmente no existe ninguna oferta admisible tal como queda recogido en la citada Resolución.



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUBWQ29WBZLD8G55F8RMZVE8N	PÁG. 2/5	

Es copia auténtica de documento electrónico



SÉPTIMO.- Con fecha 31 de marzo de 2025, tiene entrada a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía (n.º 202599903791609), escrito por el que la Dña. Rosa María Fernández Crespo en representación de AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L. solicita la adjudicación del aprovechamiento de biomasa citado.

OCTAVO.- Constatado el cumplimiento del requisito temporal de tres meses que se exige en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la autorización y en virtud del contenido de la cláusula 5.6 del apartado II del mismo, mediante oficio de 27 de abril de 2025, el Servicio de Administración General cursa a la citada la entidad, requerimiento para la presentación de documentación a efectos de la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares del que trae causa así como de la establecida como previa a la adjudicación.

NOVENO.- Habiéndose recibido la documentación requerida, con fecha 9 de mayo de 2025 se solicita subsanación al respecto de la documentación presentada, recibándose válida respuesta a dicho requerimiento el 14 de mayo de 2025.

DÉCIMO.- Conforme al contenido en el Anexo 1 y 2 del Pliego de Condiciones Particulares así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece como contraprestación, además del precio, la realización con carácter obligatorio de determinadas mejoras en el monte. Es por ello que se presenta por la mercantil citada, Plan de mejoras que es remitido con fecha 15 de mayo de 2025, junto con el resto de la documentación aportada, al Espacio Natural de Doñana para su evaluación y análisis a efectos de la emisión del correspondiente informe .

UNDÉCIMO.- Con fecha 1 de julio de 2025 se remite por el Director del Espacio Natural de Doñana, informe conjunto de propuesta de adjudicación y valoración del Plan de mejoras del lote 15, de fecha 25 de junio en el que se concluye que *“(..)* la empresa AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L. cumple con los requisitos exigidos para proceder a la adjudicación del lote 15. Al tiempo que se valora positivamente el Plan de Mejoras presentado, el cual debe ejecutarse al mismo tiempo que el aprovechamiento, pues de esta forma se minimizan los daños por el uso de la maquinaria pesada y se reducen las molestias a la fauna silvestre”.

DUODÉCIMO.- En virtud del citado informe, con fecha 10 de julio de 2024 el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente dicta Resolución por la que se aprueban las actuaciones de mejoras de carácter obligatorio presentadas por la entidad AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto el régimen jurídico de aplicación a los aprovechamientos , estando el presente sujeto a lo regido por la normativa forestal, regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	14/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUBWQ29WBZLD8G55F8RMZVE8N	PÁG. 3/5





SEGUNDO.- Vista la normativa específica de aplicación a nivel autonómico, constituida en materia forestal por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables, y en materia de patrimonio por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA).

TERCERO.- Habiendo sido declarada desierta la licitación del lote 15 cuyo objeto es el aprovechamiento de biomasa en el monte público Bodegones – Cabezudos, en término municipal de Almonte, por Resolución del titular de la Delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva de fecha 21 de marzo de 2025 y conforme al contenido de la cláusula 5.6 del apartado segundo del Pliego de Condiciones Particulares que rige el aprovechamiento y cuya transcripción literal recoge que **“Si la licitación fuera declarada desierta, ésta quedará abierta por un plazo de tres meses desde dicha declaración durante el cual podrá adjudicarse la licitación desierta a la primera proposición presentada por escrito que cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego”**.

CUARTO.- De conformidad con el contenido del citado Pliego de Condiciones Particulares que rige la adjudicación del presente aprovechamiento de biomasa, cuyo modelo fue aprobado por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de 12 de agosto de 2024, vista la solicitud cursada por Dña. Rosa María Fernández Crespo en representación de AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L. y conforme al contenido transcrito del informe favorable del Director del aprovechamiento de fecha 25 de junio de 2025 siendo la citada empresa la primera y única proposición recibida en el plazo señalado.

QUINTO.- Siendo esta Delegación competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo) y el Decreto 276/1978, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 34 de 16 de febrero) y en el uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203, de 17 de octubre).

RESUELVO

PRIMERO: AUTORIZAR el aprovechamiento del LOTE 15 constituyendo su objeto el aprovechamiento de biomasa en el monte público Bodegones Cabezudos (HU 11004 JA), en término municipal de Almonte, con número de expediente CONTR 2024 966329 // LOTE 15 2024 2334 a la empresa AGRO FORESTAL EL MARQUESADO, S.L. por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (269.175,39 €), estableciéndose como contraprestación además del precio, la realización de determinadas mejoras de carácter obligatorio, que reducirán el canon conforme a lo establecido en el Anexo I y II del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas – Económicas que rigen la autorización .



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	14/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUBWQ29WBZLD8G55F8RMZVE8N	PÁG. 4/5	



La autorización se realiza con estricta sujeción a los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas Económicas que rigen el aprovechamiento objeto de la misma, cuyos contenidos se entienden conocidos y aceptados plenamente en todos y cada uno de sus términos por el adjudicatario, que se compromete al mantenimiento de los requisitos exigidos durante todo el periodo de vigencia del aprovechamiento.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través del sistema SIREC – Portal de licitación electrónica al adjudicatario así como disponer la publicación de la misma en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- ORDENAR que se proceda a la formalización del contrato del lote adjudicado en un plazo no superior a un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo el adjudicatario con carácter previo a la misma haber acreditado el cumplimiento de lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones que rige el aprovechamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un MES, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución

A fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL.
(P. D. Orden 10/10/2024, BOJA nº 203
de 17/10/2024)
Fdo.: Pedro Yórquez Sancha.



C/Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	14/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUBWQ29WBZLD8G55F8RMZVE8N	PÁG. 5/5

